



ACCION 2030
CALLE FRANCISCO VILLAESPESA, 10
PORTAL L-40, PLANTA BAJA
28017 MADRID

Expediente n.º 283/2019
Inscripción número: 3.803
Madrid, 26 de febrero de 2020

Mediante Decreto de fecha **17/02/2020** se ha adoptado la siguiente resolución:

“Con fecha 17 de diciembre de 2019, la entidad denominada **ACCIÓN 2030** solicita la inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid

Los artículos 30 y siguientes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2004, disponen las entidades y colectivos que pueden inscribirse en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, así como su clasificación en una categoría principal y en otras categorías opcionales relacionadas. Igualmente, establecen los requisitos que han de cumplir relativos a la inscripción en un Registro público, en su caso; tener sede o delegación en el municipio de Madrid, y que su objeto y actividades redunden en beneficio de la ciudadanía madrileña.

Revisada la solicitud presentada y la documentación complementaria, realizados los requerimientos oportunos y según se extrae del informe emitido por los servicios técnicos, resulta que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la normativa señalada anteriormente.

Tal y como establece el apartado 6.º.2.2.1.j) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de 27 de junio de 2019, la resolución de los expedientes de inscripción en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos corresponde al titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana; de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana; según el informe que precede y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración,

DISPONGO

AUTORIZAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, la inscripción en la Sección 1.ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, de la entidad denominada **ACCIÓN 2030** (NIF G88395306), en la categoría principal de “Otras de acción social”, por ser conforme a Derecho”.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

I. Recurso **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, ante la Concejal del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

II. Directamente Recurso **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la LPAC).

LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN

Fdo. Paloma Prado Martínez